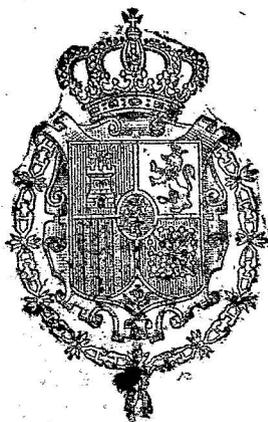


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el coronel de Infantería, **Don Domingo Fernández Imbert**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en Palacio á dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Consejero togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, **Don Pedro Pablo Blanco y Hernández**, cese en dicho cargo y pase á la situación de retirado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al caso primero del artículo treinta y dos de la ley de veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Dado en Palacio á dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el inspector médico de segunda clase **Don Félix Bueno y Chicoy**, director subinspector de Sanidad Militar de las Islas Filipinas, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo por haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar.

Dado en Palacio á dos de julio de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

ESCUELAS PRÁCTICAS

5.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en cumplimiento de la real orden de 15 de junio próximo pasado (C. L. núm. 225), S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el itinerario que este año deben seguir los alumnos que terminen la carrera en la Academia de Aplicación de Ingenieros, para visitar obras de importancia situadas en los distritos de Castilla la Nueva, Aragón, Navarra, Vascongadas y Burgos, cuyos Capitanes generales facilitarán á la comisión los medios para llevar á cabo con fruto las referidas visitas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón, Navarra, Provincias Vascongadas y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

INDEMNIZACIONES •

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de mayo último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las indemnizaciones devengadas por el teniente coronel **D. Federico Jimeno**, en la comisión mixta del ferrocarril de Canfranc, en el mes de abril anterior, y que importan 180 pesetas, de las que 150 corresponden á dietas y las 30 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Monserate Eitelvina Martínez y Oviña**, viuda del teniente coronel, retirado, **D. José Duarte López**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 288 pesos, duplo del sueldo mensual de retiro que su esposo disfrutaba, se le abonará por las oficinas de Hacienda de la Isla de Cuba, en cuyas cajas tenía consignados sus haberes el causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª María de la Encarnación Gómez y Pareja**, viuda del capitán de Infantería, **D. Enrique González y Tapia**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 500 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. en el distrito de Cataluña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Angela Garreta y Grivé**, viuda del primer teniente de Infantería, **D. José Ratino Roncero**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 375 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de Cataluña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Regina Azurmendi Berasátegui**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Caballería, **D. Antonio López Fernández**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; y cuyo importe de 600 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará por las oficinas del cargo de V. E. del distrito de Cataluña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª María Josefa Borrás y Más**, viuda del consejero togado del Supremo de Guerra y Marina, retirado, **D. Gregorio Ayneto Echevarría**, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, desde el 16 de marzo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María Metón y Arrosagaray**, viuda del teniente coronel de la Guardia Civil, retirado, D. Andrés Artieda y Ceballos, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.250, que obtuvo por real orden de 22 de mayo de 1888 (D. O. núm. 113), las cuales 1.350 pesetas anuales, le serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 12 de abril próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado, con deducción desde la misma fecha de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Tecla Bové y Badiell**, viuda del coronel graduado, teniente coronel de Infantería, D. Fernando Pardo y Castro, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 750 pesetas que obtuvo por real orden de 5 de diciembre de 1883; las cuales 1.200 pesetas anuales, le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 16 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado, con deducción desde la misma fecha de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mas atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Adelaida Moreno Quelat**, viuda del teniente coronel de Carabineros, retirado, Don José Vizcarray y Lloris, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión le será abonada

por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 24 de abril de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 5 del mes próximo pasado, por el cabo de la **Guardia Civil, Luis Degorgue Nebreda**, en súplica de que se le conceda una recompensa por los extraordinarios servicios que ha prestado en distintas ocasiones y muy especialmente en la persecución del bandolerismo en Andalucía durante todo el año de 1885, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., y en atención á los honrosos antecedentes del interesado, ha tenido á bien concederle la cruz blanca de plata del Mérito Militar, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, vitalicia, con arreglo á lo dispuesto en el caso quinto del art. 4.º del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz para las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 6 de marzo último, por el soldado de **Infantería**, ordenanza de esa Capitania general, **Manuel Asenjo Pérez**, en súplica de que se le conceda una recompensa por su obra titulada *Tratado de Geometría*, aplicada al dibujo lineal y á las artes industriales, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz blanca de plata del Mérito Militar, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, durante el tiempo que permanezca en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 17 de febrero último, solicitando se abone al teniente del Cuadro de reclutamiento de la Zona núm. 9, **D. Remigio Miguel Delgado**, la gratificación de 4 pesetas mensuales desde julio de 1889, que desempeña el cargo de fiscal, previo nombramiento de V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo, por el mencionado cuadro, hacerse la reclamación de dichos abonos, por extracto corriente los correspondientes al actual ejercicio, y por adicional á ejercicios cerrados los del año económico 1889-90, para

que, una vez liquidado, pueda el importe de éste ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA